

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Peter Hehenberger

Demandada: Republik Österreich

Objeto

Petición de decisión prejudicial — Landesgericht für Zivilrechtssachen Wien — Interpretación del Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (DO L 160, p. 80), así como del Reglamento (CE) n° 817/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación de dicho Reglamento (CE) n° 1257/1999 (DO L 153, p. 30) — Controles y sanciones — Normativa de un Estado miembro que establece, en caso de que el beneficiario de una ayuda agrícola se niegue a una medida de control, la restitución de todas las ayudas percibidas durante un período de 5 años — Proporcionalidad.

Fallo

El Reglamento (CE) n° 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, en relación con el Reglamento (CE) n° 817/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación de dicho Reglamento n° 1257/1999, no se opone a una normativa nacional con arreglo a la cual, cuando el agricultor beneficiario de una ayuda impide que se efectúe un control sobre el terreno de las superficies de que se trata, deben reembolsarse todas las ayudas ya concedidas a este último en el marco de una medida agroambiental durante el período de compromiso, incluso cuando las ayudas abonadas corresponden a varios ejercicios.

(¹) DO C 211, de 16.7.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 24 de mayo de 2012 — Formula One Licensing BV/Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Global Sports Media Ltd

(Asunto C-196/11 P) (¹)

(Recurso de casación — Marca comunitaria — Marca figurativa F1-LIVE — Oposición del titular de las marcas denominativas internacionales y nacionales F1 y de una marca figurativa comunitaria F1 Formula 1 — Falta de carácter distintivo — Elemento descriptivo — Supresión de la protección otorgada a una marca nacional anterior — Riesgo de confusión)

(2012/C 200/06)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Formula One Licensing BV (representantes: K. Sandberg y B. Klingberg, Rechtsanwälten)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Folliard-Monguiral, agente), Global Sports Media Ltd (representante: T. de Haan, avocat)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) de 17 de febrero de 2011 en el asunto T-10/09 (Formula One Licensing/OAMI), por el que el Tribunal desestimó un recurso de anulación presentado por el titular de las marcas denominativas y figurativas comunitarias y nacionales «F1», «F1 Fórmula 1», «F1 Racing Simulation», «F1 Pole Position» y «F1 Pit Stop Café», para productos y servicios de las clases 16, 38 y 41, contra la resolución R 7/2008-1 de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), de 16 de octubre de 2008, por la que se anula la resolución de la División de Oposición por la que se deniega el registro de la marca figurativa «F1-Live», para productos y servicios de las clases 16, 38 y 41, en el marco de la oposición formulada por la demandante — Interpretación y aplicación del artículo 8, apartados 1, letra b), y 5, del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente art. 8, apartados 1, letra b), y 5, del Reglamento (CE) n° 207/2009].

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 17 de febrero de 2011, Formula One Licensing/OAMI — Global Sports Media (F1-LIVE) (T-10/09).
- 2) Devolver el asunto al Tribunal General de la Unión Europea.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

(¹) DO C 179, de 18.6.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 24 de mayo de 2012 — Comisión Europea/República de Austria

(Asunto C-352/11) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 2008/1/CE — Prevención y control integrados de la contaminación — Requisitos de autorización de las instalaciones existentes — Obligación de garantizar la explotación de dichas instalaciones con arreglo a los requisitos previstos en la Directiva)

(2012/C 200/07)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: G. Wilms y A. Alcover San Pedro, agentes)

Demandada: República de Austria (representantes: C. Pesendorfer y A. Posch, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (DO L 24, p. 8) — Requisitos para la concesión de permisos para instalaciones existentes — Obligación de garantizar que dichas instalaciones sean explotadas con arreglo a los requisitos establecidos en dicha Directiva.

Fallo

1) Declarar que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5, apartado 1, de la Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación, al no haber concedido permisos con arreglo a los artículos 6 y 8, no haber revisado y, en su caso, actualizado los permisos existentes y no haber velado por que todas las instalaciones existentes fueran explotadas con arreglo a los requisitos de los artículos 3, 7, 9, 10, 13, 14, letras a) y b), y 15, apartado 2, de dicha Directiva.

2) Condenar en costas a la República de Austria.

(¹) DO C 252, de 27.8.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 24 de mayo de 2012 — Comisión Europea/Reino de Bélgica

(Asunto C-366/11) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 2000/60/CE — Política de la Unión en materia de aguas — Planes hidrológicos de cuenca — Publicación y notificación a la Comisión — Inexistencia — Información y consulta públicas sobre los proyectos de planes hidrológicos — Inexistencia)

(2012/C 200/08)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: I. Hadjiyiannis y A. Marghelis, agents)

Demandada: Reino de Bélgica (representantes: T. Materne y J.-C. Halleux, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, en el plazo fijado, de las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327, p. 1) — No elaboración de los planes hidrológicos de cuenca en el sentido de los artículos 13, apartados 2, 3 y 6, y 15, apartado 1, de la Directiva — Procedimiento de información y consulta públicas de los proyectos de los citados planes — Inexistencia

Fallo

1) Declarar que el Reino de Bélgica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 13, apartados 2, 3 y 6, y 15, apartado 1, de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, al no haber elaborado, en el plazo establecido, la totalidad de los planes hidrológicos de cuenca, tanto para las demarcaciones hidrográficas situadas totalmente en su territorio como para las internacionales, y al no haber comunicado a la Comisión, en el plazo establecido, una copia de dichos planes, asimismo, ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 14, apartado 1, letra c), de la citada Directiva al no haber iniciado, en el plazo establecido, el procedimiento de información y consulta públicas de los proyectos de planes hidrológicos de cuenca.

2) Condenar en costas al Reino de Bélgica.

(¹) DO C 298, de 8.10.2011.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Krajský soud v Praze (República Checa) el 3 de abril de 2012 — Radek Čستا/Česká správa sociálního zabezpečení

(Asunto C-166/12)

(2012/C 200/09)

Lengua de procedimiento: checo

Órgano jurisdiccional remitente

Krajský soud v Praze

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Radek Čستا

Demandada: Česká správa sociálního zabezpečení

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Cómo se ha de interpretar el concepto de «capital correspondiente a los derechos de pensión» que se utiliza en el anexo VIII, artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n° 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades, en su versión modificada por el Reglamento n° 723/2004 del Consejo (en lo sucesivo, «Estatuto de los funcionarios»)? ¿Incluye ese concepto el nivel de los derechos de pensión determinado tanto en forma del equivalente actuarial como en forma del total de las cantidades de rescate según se definía en el anexo VIII, artículo 11, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios antes de la entrada en vigor del Reglamento n° 723/2004, o se debe identificar con uno solo de esos dos conceptos y, si no es así, en qué se diferencia de ellos?